





NOTARIA SIETE.- (Nro.6347).-  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA



PARTICION Y ADJUDICACION

EXTRAJUDICIAL

QUE OTORGAN

SRA. DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO

SR. ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROS

SRA. DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA

CUANTIA US\$. 204,00

DI 6 COPIAS

A.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes cuatro (04) de Septiembre del año dos mil nueve, ante mi, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, conforme consta de la Acción de Personal Función Judicial, Dirección Nacional de Personal número mil setecientos cuarenta y seis guión DP guión DPP, de fecha veinte y seis de Agosto del dos mil nueve, expedido por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Provincial del Consejo de la Judicatura, comparecen: la señora DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO, de estado civil viuda; el señor ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA, de estado civil casado; y, la señora DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA, de estado civil casada, todos por sus propios y personales derechos.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas, se agregan a la presente: bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de los bienes hereditarios del señor **ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE**, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- INTERVIENENTES:** Intervienen y comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: Débora Gioconda Sánchez Calero, viuda; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, casado; y Doris Samantha Real Figueroa, casada, quienes comparecen por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación empleados privados, domiciliado en esa ciudad de Quito Distrito Metropolitano, manifestando su voluntad y consentimiento para la celebración del presente instrumento, hábiles para contratar y obligarse, todos ellos en calidad de herederos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Nuestro recordado esposo y padre a la vez, **ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE**, falleció en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el nueve de mayo del año dos mil siete. La persona fallecida no otorgó testamento alguno, habiendo dejado como sus únicos y universales herederos a la cónyuge supérstite Débora Gioconda Sánchez Calero con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y sus dos hijos Alfredo Fabrizio y Doris Samantha Real Figueroa, cuyas calidades las justificamos con la



NOTARIA  
TERCERA

posesión efectiva protocolizada en la Notaría Tercera de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el dieciocho de junio del año dos mil siete inscrita en el Registro de la Propiedad de la misma ciudad el veinticinco de junio y Registro Mercantil el once de julio del mismo año; declarando y afirmando por tanto que no existen más derechohabientes que los comparecientes. **DOS)** En las calidades invocadas de únicos y universales herederos del causante, con fundamento en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, acordamos por medio de este instrumento proceder a la partición extrajudicialmente de los bienes sucesorios, toda vez que poseemos la libre disposición de nuestros bienes, concordante con la facultad determinada en los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seis cientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil. **TRES)** El señor Alfredo Manuel Real Echanique a la fecha de su fallecimiento dejó como bienes sucesorios doscientas cuatro participaciones (204) de un dólar de valor cada una, correspondientes a doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, en la compañía SOLUCIONES Y SERVICIOS EMIOS COMPAÑÍA LIMITADA; siendo los otros socios de la misma los señores: Alfredo Oswaldo Sánchez Calero, titular de ciento noventa y ocho participaciones; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, titular de ciento noventa y ocho participaciones; igualmente de un dólar de valor cada una. Sumadas el total de las participaciones de la compañía corresponden a seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que corresponde al capital social actual de la empresa que es de seiscientos dólares. **TERCERA.- FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUO:** Con los antecedentes expuestos los herederos, sus hijos: Alfredo Fabrizio y Doris Samantha Real Figueroa, y la cónyuge sobreviviente Débora Gioconda Sánchez Calero, de mutuo acuerdo, con

pleno consentimiento y espontánea voluntad, convenidos en inventariar y avaluar los bienes descritos en el numeral tres de la cláusula precedente de este instrumento lo hacen de la siguiente forma: Las participaciones existentes en la compañía Soluciones y Servicios EMIOS Compañía Limitada en la suma de doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, de un dólar de valor cada una. **CUARTA.- CUOTA SOCIAL.-**

La cuota social que les corresponde a cada uno de los herederos es de cincuenta por ciento como gananciales a la cónyuge sobreviviente; y, el otro cincuenta por ciento a los dos herederos, correspondiendo a cada uno de éstos últimos el veinticinco por ciento, equivalentes a una cuarta parte de los mismos. Por tanto los adjudicatarios de común acuerdo han decidido proceder a las adjudicaciones que a cada uno le corresponden en la forma que se detalla en la cláusula siguiente. **QUINTA.- PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL:** Los comparecientes libre y voluntariamente convienen mediante el presente instrumento de escritura pública, realizar la partición y adjudicación en la forma siguiente:

**HIJUELA NUMERO UNO.-** La cónyuge sobreviviente señora Débora Gioconda Sánchez Calero, por su haber social correspondiente a gananciales de la sociedad conyugal y por el monto de su cuota, le corresponde la suma de CIENTO DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 102,00) del monto del acervo líquido, por tanto se le adjudica el cincuenta por ciento (50,00%) de las participaciones que el causante mantenía en la compañía Soluciones y Servicios Emios Compañía Limitada; esto es la adjudicataria pasa a ser propietaria de ciento dos (102) participaciones de un dólar de valor cada una, equivalentes a ciento dos dólares. **HIJUELA NUMERO DOS.-** A la heredera Doris Samantha Real Figueroa, por su haber social y por el monto de su cuota valorada en la suma de CINCUENTA Y UN DOLARES

NOTARIA  
TERCERA

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$51,00) del monto total del acervo líquido y se le adjudica el veinticinco por ciento (25,00%) de las participaciones que el causante mantenía en la compañía Soluciones

y Servicios Emios Compañía Limitada; esto es la adjudicataria pasa a ser propietaria de cincuenta y un (51) participaciones de un dólar de valor cada una, equivalentes a cincuenta y un dólares. **HIJUELA NUMERO**

**TRES.-** Al heredero Alfredo Fabrizio Real Figueroa, por su haber social y por el monto de su cuota valorada en la suma de CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 51,00) del

monto total del acervo líquido y se le adjudica el veinticinco por ciento (25,00%) de las participaciones que el causante mantenía en la

compañía Soluciones y Servicios Emios Compañía Limitada; esto es el adjudicatario pasa a ser propietaria de cincuenta y un (51) participaciones de un dólar de valor cada una, equivalentes a cincuenta y un dólares; que,

sumadas a las que ya posee en la precitada compañía que son de ciento noventa y ocho participaciones de un dólar de valor cada una, suman un total de doscientas cuarenta y nueve participaciones, equivalentes a

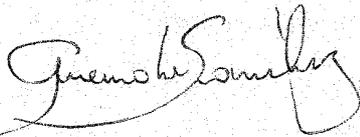
doscientos cuarenta y nueve dólares. **SEXTA.- ACEPTACION:** Las partes que intervienen en este instrumento público, declaran libre y voluntariamente, de consuno y viva voz que ratifican y aceptan el contenido íntegro de esta partición y adjudicación extrajudicial de los

bienes dejados por el causante, por estar enmarcados en la ley, ser legal, equitativa y por convenir a sus intereses, sin lugar a ningún reclamo de pasado, presente o futuro, por cuanto el presente convenio refleja

fielmente el acuerdo de voluntades de las partes, autorizando a cualesquiera de ellos o el señor Notario actuante para que proceden a las inscripciones de ley en el registro pertinente. **SEPTIMA.- GASTOS:** Los

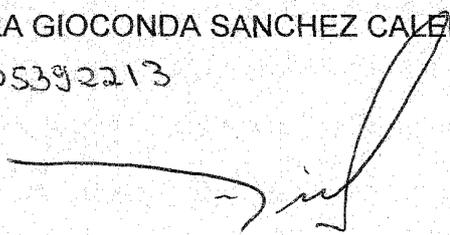
gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta la

inscripción de las pertinentes hijuelas en el Registro de lo Mercantil correspondiente, correrán a cargo de cada uno de los adjudicatarios en partes iguales. **CONCLUSION.-** Cumpla usted señor Notario con las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de instrumentos para la plena validez de esta escritura pública, de la cual se servirá otorgarnos seis copias certificadas.- (firmado), Doctor Carlos Herdoiza, matrícula número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



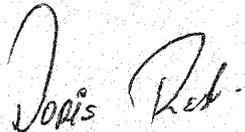
SRA. DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO

C.C.Nro. 1705392213



SR. ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA

C.C.Nro. 170725962-6



SRA. DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA

C.C.Nro. 170728317-0

EL NOTARIO



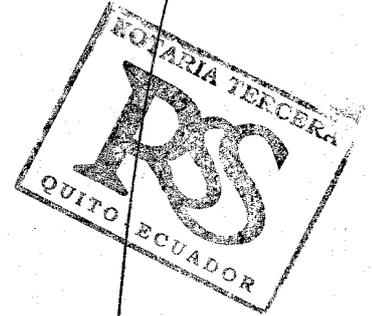
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 154015

Usuario: fvega

Nombre: SOLUCIONES Y SERVICIOS EMIOS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						600,0000
1	1700203068	REAL ECHANIQUE ALFREDO MANUEL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	204,0000	
2	1707259626	REAL FIGUEROA ALFREDO FABRIZIO	ECUADOR	NACIONAL	198,0000	
3	1001698362	SANCHEZ CALERO OSWALDO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	198,0000	
TOTAL (USD \$):						600,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 01/08/2005 10:45:50 AM

Sr. Francisco Vega Rojas  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 12/08/2009 2:02:17 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULACION CIUDADANIA No. 170539221-3

SANCHEZ CALERO DEBORA GIOCONDA  
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 SEPTIEMBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO 03/07/03/58 F SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

*German A. Flor Cisneros*



ECUATORIANA \*\*\* V3343VA144

VIUDO ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

JORGE SANCHEZ DEL Y CALERO

QUITO 05/06/2007

REN 2416625

*German A. Flor Cisneros*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

123-0379 NÚMERO  
1705392213 CÉDULA

SANCHEZ CALERO DEBORA GIOCONDA

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

*German A. Flor Cisneros*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.  
de lo cual doy fe.  
Quito 04 SEP 2009



*German A. Flor Cisneros*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIDADANIA No. 170725962-6

REAL FIGUEROA ALFREDO FABRIZIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 AGOSTO 1968

FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 008 0285 06170 M

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

1978

FECHA DEL CANCELADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E332312222

CASADO ALIN MAKARTIAN KALLAS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFREDO MANUEL REAL  
 MARITZA ENRIQUETA FIGUEROA

QUITO 08/08/2003

08/08/2015

REN 0762155

Pch

FECHA DE CANCELACION

FECHA DEL CANCELADO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De 0280 hoja(s) úti (es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
 de lo cual doy fé.

Quito 04 SEP 2009



*[Signature]*  
 DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
 NOTARIO SUPLENTE  
 QUITO, ECUADOR



Quito, 27 de Abril del 2009

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la primera vuelta de las elecciones generales del 26 de abril del 2009 al señor Neal Figueroa Albedo Sabiz portador de la cédula de ciudadanía N° 70725962-6, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

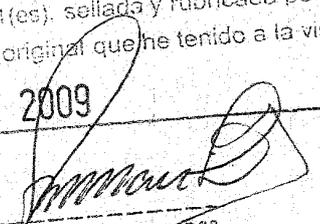
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Edmo Muñoz Barreuzeta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.  
de lo cual doy fé. 04 SEP 2009  
Quito



  
DR. GERMAN A. FLOR CORDEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 170728317-0

REAL FIGUEROA DORIS SAMANTHA  
 FICHINCHA QUITO/SANTA BARBARA  
 14 ENERO 1967  
 FICHA IDENTIFICACION REG. CIVIL 0032 15723 J.  
 FICHINCHA QUITO  
 BARRIO SAN FELIX 1967

*Doris Koff*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 ALFREDO MANUEL REAL  
 MARCELA ENRIQUETA FIGUEROA  
 QUITO 02/08/2008  
 QUITO 02/08/2008  
 REN 0168890

*Alfredo Real*  
 FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PUBLICA  
 VENEZUELA  
 QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

173-0310 NUMERO  
 1707283170 CEDULA

REAL FIGUEROA DORIS SAMANTHA

FICHINCHA PROVINCIA  
 CHAURICUTZ PARROQUIA

QUITO CANTON

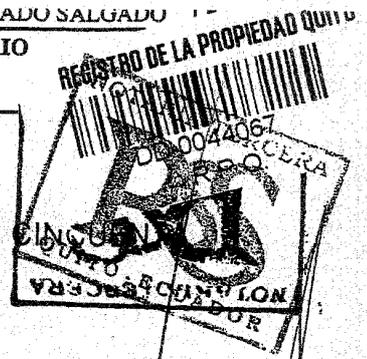
*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De 120x foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.  
 de lo cual doy fé. 04 SEP 2009  
 Quito \_\_\_\_\_



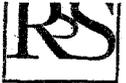
*[Signature]*  
 DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
 NOTARIO TERCERO EN PLANTE  
 QUITO ECUADOR



NOTARIA ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS  
TERCERA

Y DOS- (Nro.4452).-

PROTOCOLIZACION  
DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS  
Y ACTA NOTARIAL DE LA  
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES  
DE LA CAUSANTE  
SR. ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE  
QUE CONCEDE LA NOTARIA TERCERA DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
A FAVOR DE:  
SRA. DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO  
SRS. ALFREDO FABRIZIO Y DORIS  
SAMANTHA REAL FIGUEROA  
CUANTIA INDETERMINADA  
DI 1 COPIAS  
QUITO, 18 DE JUNIO DEL 2007



NOTARIA ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS- (Nro.4452).-  
TERCERA

Y DOS- (Nro.4452).-



PROTOCOLIZACION

DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS  
Y ACTA NOTARIAL DE LA  
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES  
DE LA CAUSANTE

SR. ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE  
QUE CONCEDE LA NOTARIA TERCERA DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE:

SRA. DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO

SRS. ALFREDO FABRIZIO Y DORIS

SAMANTHA REAL FIGUEROA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 1 COPIAS

QUITO, 18 DE JUNIO DEL 2007

## MINUTA

**Señor Notario:**

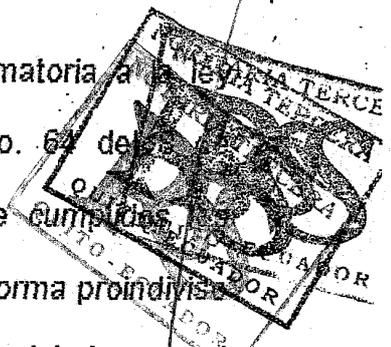
En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de posesión efectiva, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación:

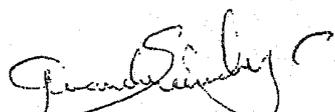
**PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Interviene y comparece al otorgamiento de la presente escritura los señores: Débora Gioconda Sánchez Calero, viuda; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, casado; y Doris Samantha Real Figueroa, casada, quienes comparecen por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación empleados privados, domiciliado en esa ciudad de Quito Distrito Metropolitano, manifestando su voluntad y consentimiento para la celebración del presente instrumento, hábiles para contratar y obligarse.

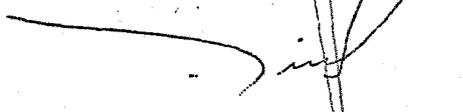
**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Conforme aparece de la partida de defunción que se manda agregar a esta escritura, los compareciente justificamos que nuestro recordado esposo y padre a la vez, ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE, falleció en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el nueve de mayo del año dos mil siete. La persona fallecida no otorgó testamento alguno. b) Los herederos de los bienes relictos de nuestro recordado padre somos la cónyuge supérstite Débora Gioconda Sánchez Calero y sus dos hijos Alfredo Fabrizio y Doris Samantha Real Figueroa, cuyas calidades las justificamos con las partidas de matrimonio y nacimiento de los prenombrados herederos; declarando además que conocemos y afirmamos que el difunto no procreó más hijos ni conocemos que tenga más herederos que los mencionados, sin embargo dejamos a salvo los derechos de terceros que pudieren aparecer.

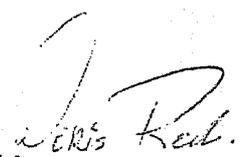
**TERCERA.-** Con los

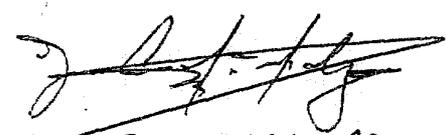
antecedentes expuestos y de conformidad con la ley reformativa a  
notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 64 de  
noviembre de 1.996 solicitamos a usted señor Notario que  
requisitos de ley, se conceda, mediante escritura pública, en forma pro indiviso  
y sin perjuicio de terceros, la posesión efectiva de los bienes dejados por el  
causante ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE. Concedidas las copias de  
Ley deberá inscribirse en los registros correspondientes del cantón Quito, cuyo  
trámite podrán realizarlo ya sea el peticionario o el señor Notario actuante por  
sí o por interpuesta persona. CUARTA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la  
celebración de la presente escritura hasta la inscripción en los registros  
correspondientes serán de cuenta de los comparecientes en forma  
proporcional. Se agregan a este instrumento la partida de defunción del  
causante, partidas de matrimonio y nacimiento de los herederos, documentos  
con los cuales se justifica la calidad de herederos y con la cual comparecen en  
esta escritura. CONCLUSIÓN.- Usted señor Notario se servirá agregar las  
demás cláusulas de estilo para la plena validez y vigencia del presente  
instrumento, del cual se servirá otorgarme dos copias certificadas y una simple.



  
SRA. D. GIOCONDA SANCHEZ C.  
CC. 170539221-3

  
SR. A. FABRIZIO REAL F.  
CC. 170725962-6

  
SRA. D. SAMANTHA REAL F.  
CC. 170728317-0

  
Fagn. 2101 CAP.-

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 246 Acta 246

En COTACOLLAO-QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ de MAYO del dos mil SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y TRES años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALFREDO REAL NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: AIDA ECHANIQUE

Lugar del fallecimiento: CHAUFRICRUZ-QUITO Fecha: NUEVE de MAYO del dos mil SIETE

El cónyuge sobreviviente se llama DEBORA GEOCONDA SANCHEZ CAL Causa de la muerte MUERTE SUBITA CARDIACA PORTADOR DE M

Solicitó esta inscripción: NANCY MARGARITA SIMBAÑA PILLAJO con Cédula de Identidad Nº 170848989-1 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

CA PASO - HIPERTENSION PULMONAR - FIBRILACION ARTERIAL DE BASE -

CEDULA DEL FALLECIDO # 170020306-8 -

Seals and signatures of the provincial registrar and witnesses.



Año: Tomo: Acta: Acta: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO  
Jefe de Registro Civil

123 MAYO 2007

DEFU  
MATRIMONIO  
NACI.  
COPIA INTEGRA 291

Oficina de Divorcio de Juez .....  
cuya copia se archiva ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

la separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
cia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ABR. ... Tomo ... Fols. ... Pag. ... Acta ...  
Dijo ...  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA SECCION PRODUCCION QUE LE  
CORRESPONDE DE ACUERDO AL ARTICULO  
127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
C E R T I F I C A D O  
TERCERA REGISTRO CIVIL  
CANTON TUMBACHA



15 MAY 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ... Pág. 291 Acta 291

En Sangolquí Provincia de Bolívar  
hoy día veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y  
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alfredo Manuel Real Pachanigue  
nacido en Guanoles, Sucre el 07 de Junio de  
19 43 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Profesional  
con Cédula N° 190220806-3 domiciliado en esta ciudad de estado  
anterior convivido hijo de Alfredo Real  
y de Ricda Pachanigue

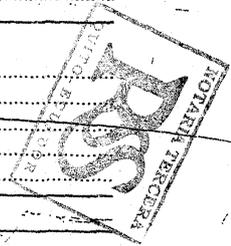
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Delora Guendos Sanchez Cabelo  
nacida en Quito, Pichincha el 16 de Septiembre de  
19 58 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Secularia  
con Cédula N° 190534551-3 domiciliada en esta ciudad de estado ante-  
rior soltera hija de George Sanchez  
y de Dely Cabelo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Sangolquí FECHA: 21 de Septiembre de 1992

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Signature] [Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA DE NACIMIENTO

USD  
**0.20**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\* del Cantón: ITO \*\*\*\*\*  
 correspondiente a: \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_, página \_\_\_\_\_, acta \_\_\_\_\_, consta  
 la inscripción de: REAL FIGUEROA ALFREDO FABRICIO

nacido en: BONERLES SUAREZ \*\*, cantón: QUITO \*\*\*\*\*  
 provincia de: FICHINLIZA \*\*\*\*\*; el día \_\_\_\_\_ de AGOSTO \*\*  
 NOVECIENTOS SESENTA OCHO \*\* hijo de PEDRO MANUEL REA  
 nacionalidad: EL DORADO \*\*\*; y de ANITA ENRIQUETA FIGUEROA  
 nacionalidad: ECUATORIANA \*\*\*\*\*

EL DÍA \_\_\_\_\_ DE MAYO \_\_\_\_\_ DEL

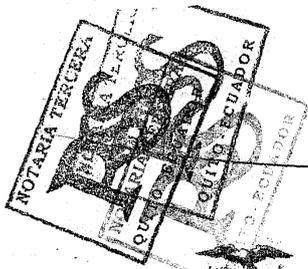
Cédula: 170725942-6

Esp: 17013647



Serie: A  
**17013647**

*[Signature]*  
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA  
 PARTIDA DE NACIMIENTO

USD  
**0.20**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 15/11/1972, tomo 11 página 32 del Cantón QUITO, consta  
 la inscripción de REAL FIGUEROA DORIS SAMANTHA  
 nacido en SANTA BARBARA, cantón QUITO  
 provincia de PICHINCHA, el 14 de ENERO de 1972  
 nacionalidad: ECUATORIANA hijo de MANUEL REAL  
 nacionalidad: ECUATORIANA; y de LA FIGUEROA FIGUEROA

del 15 de NOVIEMBRE del 2007

Cédula: 170788817-0

Valoración: 0017013639



Serie: A  
**17013639**

*[Handwritten Signature]*

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA  
 PARTIDA DE NACIMIENTO

USD  
**0.20**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 del Cantón QUITO \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1951, tomo 0, página 077, acta 040, consta  
 la inscripción de SANCHEZ CALERO DEBORA GIOCONDA  
 nacido en GONZALES BARRAL \*\*, cantón QUITO \*\*\*\*\*  
 provincia de, PICHINCHA \*\*\*\*\*; el DIECISEIS \* de SEPTIEMBRE de MIL  
 NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO hij( ) de SANCHEZ  
 nacionalidad; ECUATORIANA y de ELY CALERO  
 nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*

MINISTRAL \*\*\*\*\* DEL 15 DE MAYO \*\*\*del 2007

Cédula: 17013630

17013630



Serie: A

17013630

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS

(Nro.4409).-



DECLARACION JURAMENTADA

SRA. DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO

SR. ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA,

SRA. DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA

CUANTIA INDETERMINADA

DI COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes quince (15) de Junio del dos mil siete; ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: la señora DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO, de estado civil viuda y los señores ALFREDO

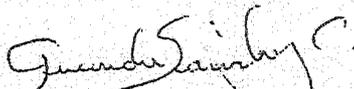
FABRIZIO y DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA, de estado civil casados, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificada se agregan a la presente: Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de posesión efectiva, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Interviene y comparece al otorgamiento de la presente escritura los señores: Débora Gioconda Sánchez Calero, viuda; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, casado; y Doris Samantha Real Figueroa, casada, quienes comparecen por sus propios derechos Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación empleados privados, domiciliado en esa ciudad de Quito Distrito Metropolitano, manifestando su voluntad y consentimiento para la celebración del presente instrumento, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Conforme aparece de la partida de defunción que se manda agregar a esta escritura, los compareciente justificamos que nuestro recordado esposo y padre a la vez, ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE, falleció en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el nueve de mayo del año dos mil siete. La persona fallecida no otorgó testamento alguno. b) Los herederos de los bienes relictos de nuestro recordado padre somos la cónyuge supérstite Débora Gioconda Sánchez Calero y sus dos hijos Alfredo Fabrizio y Doris Samantha Real Figueroa,



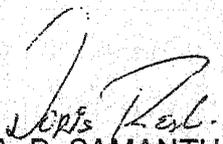
NOTARIA  
TERCERA

cuyas calidades las justificamos con las partidas de matrimonio y nacimiento de los prenombrados herederos; declarando además que conocemos y afirmamos que el difunto no procreó más hijos que los que conocemos que tenga más herederos que los mencionados en el presente embargo dejamos a salvo los derechos de terceros que pudieran aparecer. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la ley reformativa a la ley notarial publicada en el suplemento de Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1.996 solicitamos a usted señor Notario que cumplidos los requisitos de ley, se conceda, mediante escritura pública, en forma pro indiviso y sin perjuicio de terceros, la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE. Concedidas las copias de Ley deberá inscribirse en los registros correspondientes del cantón Quito, cuyo trámite podrán realizarlo ya sea el peticionario o el señor Notario actuante por sí o por interpuesta persona. CUARTA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura hasta la inscripción en los registros correspondientes serán de cuenta de los comparecientes en forma proporcional. Se agregan a este instrumento la partida de defunción del causante, partidas de matrimonio y nacimiento de los herederos, documentos con los cuales se justifica la calidad de herederos y con la cual comparecen en esta escritura. CONCLUSIÓN.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y vigencia del presente instrumento, del cual se servirá otorgarme dos copias certificadas y una simple. (firmado), Doctor Carlos Herdoiza, matrícula número dos mil ciento sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta

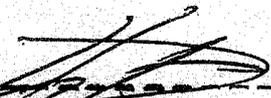
escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mi, el Notario se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
SRA. D. GIOCONDA SANCHEZ C.  
CC. 170539221-3

  
SR. A. FABRIZIO REAL F.  
CC. 170725962-6

  
SRA. D. SAMANTHA REAL F.  
CC. 170728317-0



  
DR. ROBERTO MALDONADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 170728517-0

REAL FIERRO DORIS SARANTHA

NOMBRES Y APELLIDOS  
4 ENERO 1.967

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO/SANTA BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO PAG. AGT.  
23 002 15723

QUITO/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

GONZALEZ SUAREZ 67

*Doris Real.*

FIRMA DEL CEDULADO

\*\*\*\*\*  
 NACIMIENTO: YAAAIV2242  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 SECRETARIA: GUILLERMO B. SALAZAR VASCOQUEZ  
 INSTRUCCION: ENPLEADO PRIVADO  
 AL PREGO: NANNI REAL  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARLOTTA ENRIQUETA FIGUEROA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ANTONIO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 13/06/2007  
 FECHA DE CADUCIDAD: 13/06/2010  
 FORMA No: 530040  
 QUITO - ECUADOR  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una (foja(s) útiles), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de la cual doy fé.

15 JUN 2007

Quito



*[Signature]*  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION FEDERATION

CIUDADANIA \* 170725962-6

REAL FIGUEROA ALFREDO FABRIZO

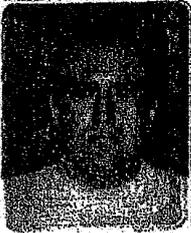
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 AGOSTO 1968

008-0285 06170 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E332312222

NACIONALIDAD CASADO ALIN MAKARIAN KALLAS

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

ALFREDO MANUEL REAL

MARITZA ENRIQUETA FIGUEROA

QUITO 08/08/2003

08/08/2015

REN Pch 0762155

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

Numero 101-0260 Cedula 1707259626

REAL FIGUEROA ALFREDO FABRIZO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

Presidente de la Junta

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra  
 de UNA (una) hoja(s), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es fiel al original que he tenido a la vista.  
 Dado en la ciudad de Quito

15 JUN 2007



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V4144

CASADO ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

JORGE SANCHEZ

DEL CALERO

QUITO 12/10/2000

12/10/2012

0637986

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA TERCERA

CEDULA DE CIUDADANIA

SANCHEZ CALERO DEBORA GIOCONDA

16 SEPTIEMBRE 1958

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 005- 0397-03985

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Popular 15 de Abril del 2007

170539221 3 0327- 089

2034885

SANCHEZ CALERO DEBORA GIOCONDA

FICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

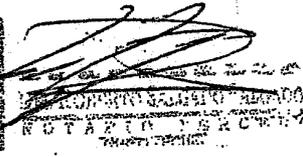
SANCION\* Multa= 4 Cos.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE FICHINCHA

0000309 14/03/2007 19:14:43

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que fue levantado de lo cual doy fe.

Quito 15 JUN 2007

NOTARIA TERCERA

Se otorgó ante el suscrito  
Notario; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
de la Declaración juramentada que otorga la señora Debora Gioconda  
Sánchez Calero y los señores Alfredo Fabricio y Doris Samantha Real  
Figueroa, sellada y firmada, en Quito, a quince de Junio del año dos mil  
siete.-

EL NOTARIO



*[Handwritten signature]*  
DA ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO PUBLICO  
004511500



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA  
Y UNO.- (Nro.4451)-



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA  
DE LOS BIENES DEJADOS POR EL  
CAUSANTE  
SR. ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE  
CONCEDIDA POR LA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON  
A FAVOR DE:  
SRA. DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO  
SRS. ALFREDO FABRIZIO Y DORIS SAMANTHA  
REAL FIGUEROA  
CUANTIA INDETERMINDA  
DI 1 COPIA

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes dieciocho (18) de Junio del dos mil siete; ante mi, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, en atención a la petición formulada por el Doctor Carlos Herdoiza, con matrícula profesional número dos mil ciento sesenta

y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en calidad de Abogado de los peticionarios: señora DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO, y los señores ALFREDO FABRIZIO Y DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA, todos por sus propios y personales derechos, por los derechos que tiene en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante señor ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE, solicitándome se les reciba la declaración juramentada, como en efecto la recibí, tendiente a obtener la POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO del bienes del causante, ubicados en el Cantón Quito, para lo cual me presenta los siguientes documentos:

a) La partida de defunción del causante señor ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE, en la que consta sus fallecimientos acaecido en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el nueve de Mayo del dos mil siete, cuya certificación de inscripción consta en el Registro de Defunciones del Registro Civil, correspondiente al año dos mil siete, Tomo uno guión E. Página doscientos cuarenta y seis. Acta doscientos cuarenta y seis; b) Las partidas de Matrimonio y de Nacimiento de los peticionarios de las cual consta que son cónyuge sobreviviente e hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista EN EL NÚMERAL DOCE DEL Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis; y, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre del mismo año, he recibido la DECLARACION JURAMENTADA de los señores DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO, ALFREDO FABRIZIO Y DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA, todos por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, según así consta de la escritura pertinente otorgada el viernes quince de Junio del dos mil siete, ante el Notario Tercero del



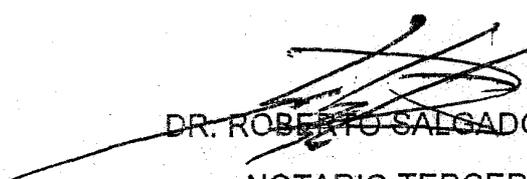
NOTARIO

NOTARIA  
TERCERA

Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado

Una copia certificada se agrega a este expediente. Se ha cumplido con los requisitos previstos en la Ley Notarial vigente, por tanto queda concedido

la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE, a favor de los peticionarios: señores DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO, ALFREDO FABRIZIO Y DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA; en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos y consiguientes únicos y universales herederos del causante señor ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE; dejando a salvo los derechos de TERCEROS. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, Y SE PROTOCOLIZA CON LAS OTRAS DILIGENCIAS, EXTENDIENDO TRES COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBO LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL de Posesión Efectiva de los bienes del Causante señor Alfredo Manuel Real Echenique, concedidos por la Notaría Tercera del cantón Quito, a favor de sus herederos, sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de Junio del año dos mil siete.-

EL NOTARIO



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO JARAIDO  
NOTARIO TERCERO

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor Doctor Carlos Herdoiza, con matrícula profesional número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CATORCE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, las diligencias previas y acta Notarial de la Posesión Efectiva de los bienes del causante señor Alfredo Manuel Real Echanique, que concede la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, a favor de sus herederos, que antecede.-----

Quito, a dieciocho de Junio del año dos mil siete.-

EL NOTARIO



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO JARAIDO  
NOTARIO TERCERO



NOTARIA  
TERCERA

Es fiel y SEPTIMA COPIA

CERTIFICADA, de las diligencias previas y Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes del causante señor Alfredo Manuel Real Echenique y que concede la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, a favor de sus herederos señora Debora Gioconda Sánchez Calero, Alfredo Fabricio y Doris Samantha Real Figueroa, Protocolizado ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a cuatro de Julio del año dos mil siete.-

EL NOTARIO



*[Firma manuscrita]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 138, repertorio(s) - 41990

Lunes, 25/06/2007, 11:45:29 AM

  
**EL REGISTRADOR**

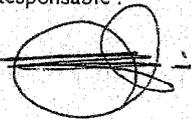
Causante (s)

señor: ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE.-

Beneficiario (s)

sus hijos señores: ALFREDO FABRIZIO Y DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA; y, de la señora: DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable -



**FRANKLIN FREIRE**

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
de lo cual doy fé  
Quito 04 JUL 2007



  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

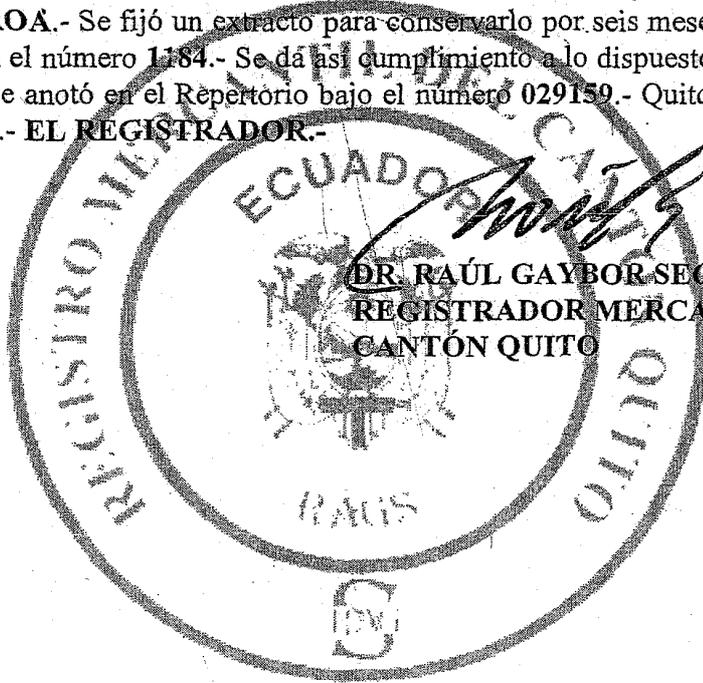




REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Protocolización efectuada el dieciocho de junio del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, bajo el número **1950** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la tercera copia certificada de la mencionada Protocolización, referente a la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante, Señor **ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE**, a favor de su cónyuge sobreviviente, Señora **DÉBORA GIOCONDA SÁNCHEZ CALERO** y de sus hijos, Señores **ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA** y **DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1784**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029159**.- Quito, a once de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De 220 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.  
19 Jun 2007  
Quito \_\_\_\_\_



*Roberto Salgado Salgado*  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO**  
**QUITO - ECUADOR**



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De potener foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.  
de lo cual doy fé.  
Quito 04 SEP 2009



*[Handwritten Signature]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR

ESPANOL  
COPIA  
AUTENTICA

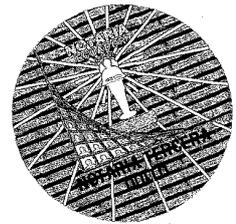
Se otorgó ante el suscrito TERCERA  
Notario Suplente, por licencia del titular Doctor Roberto Salgado  
Salgado; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, de la escritura pública de Partición y Adjudicación de  
Participaciones, otorgada por la señora Debora Gioconda Sánchez  
Calero, señor Alfredo Fabricio Real Figueroa y señora Doris Samantha  
Real Figueroa, sellada y firmada, en Quito, a cuatro de Septiembre  
del año dos mil nueve.-

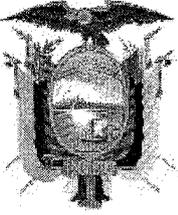


EL NOTARIO SUPLENTE



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO-ECUADOR

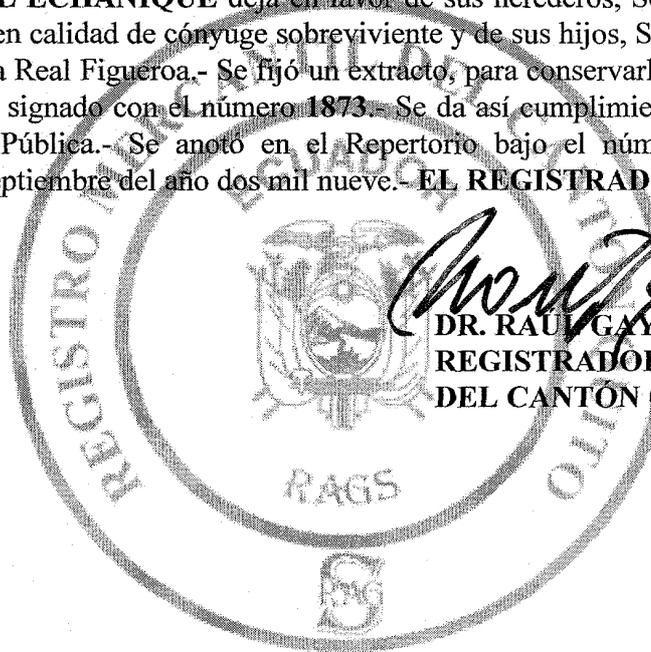




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, bajo el número **3153** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1787** del Registro Mercantil de veintiuno de julio de dos mil cinco, a fs. 1536, Tomo 136, correspondiente a la Compañía "**SOLUCIONES Y SERVICIOS EMIOS CÍA. LTDA.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el cuatro de septiembre del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMAN FLOR CISNEROS**, lo referente a las participaciones sociales, que el causante, Señor **ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE** deja en favor de sus herederos, Señora Débora Gioconda Sánchez Calero, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos, Señores Alfredo Fabrizio y Doris Samantha Real Figueroa.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1873**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Escritura Pública.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034011**.- Quito, a veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

